



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1413-R-UNICA-2020

Ica, 26 de octubre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 605-2020-OGI-UNICA de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la emisión de la Resolución Rectoral de APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA de la OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA” – CÓDIGO 2285385.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y D.S. N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 que durará hasta el 7 de diciembre del 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-

R.R. N° 1413-R-UNICA-2020

26-10-2020, Pág. 2

2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y con N° 146-2020-PCM;

Que, el Comité especial Adjudico la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 03-2018-UNICA - 1, EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA” – CÓDIGO 2285385; por un monto total de S/. 6´463,782.89 (Seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos y 89/100 Soles);

Que, con fecha 08 de febrero del 2019 el CONSORCIO MAJORNI – RVE, a través de su Representante Legal Señor EDNER RIOS VILLAGOMEZ, suscribe el Contrato N° 001-2019-UNICA, de la LICITACION PUBLICA N° 03-2018-UNICA - 1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA” – CÓDIGO 2285385, por el monto de S/. 6´463,782.89 (Seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos y 89/100 Soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2046-R-UNICA-2018, de fecha 03 de setiembre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico denominado; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA” – CÓDIGO 2285385, teniendo un monto de Ejecución de Obra de S/. 4´831,549.66 (Cuatro millones ochocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y nueve y 66/100 Soles); y Mobiliario y Equipamiento S/. 1´632,233.23 (Un millón seiscientos treinta y dos mil doscientos treinta y tres y 23/100 Soles), con costos referidos al mes de agosto del 2018, la misma que está incluida las Leyes Sociales e impuestos que exige las normas, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, con Resolución Rectoral N° 2112-R-UNICA-2019, de fecha 18 de setiembre del 2019, LA ENTIDAD resolvió aprobar la DEDUCCION POR ERROR MATERIAL Y EL ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 POR MODIFICACION DE ESPÉCIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO de la OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA- CODIGO 2285385; por el monto ascendente a S/. 144,359.60 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve y 60/100 Soles) incluido IGV; reducción que modificó el monto contractual señalado en la cláusula tercera del contrato N° 01-2019-UNICA; quedando como nuevo monto del contrato la suma ascendente a S/ 6´319,423.29 (Seis millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos veintitrés y 29/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley. Según se detalla:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR ERROR MATERIAL Y ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE No 01

MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" - CODIGO 2285385

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	MONTOS	
1. PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR ERROR MATER.	S/.	-203,879.00
2. PRESUPUESTO ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE No 01	S/.	81,540.36
COSTO DIRECTO (MONTO A DEVOLVER SIN IGV)	S/.	-122,338.64
IGV. 18%	S/.	-22,020.96
PRESUPUESTO TOTAL (MONTO A DEVOLVER C/IGV)	S/.	-144,359.60

Lo cual determina un nuevo monto de obra según se indica:

Monto del Contrato	S/ 6'463,782.89
(-) Dedución por error material	S/ 240,577.22
(+) Adicional N° 01	S/ 203,364.83
(-) Deducivo Vinculante N° 01	<u>S/ 107,147.21</u>
Nuevo Monto del Contrato	S/ 6'319,423.29

Son: Seis millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos veintitrés y 29/100 Soles

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1736-R-UNICA-2019, de fecha 21 de Agosto del 2019, LA ENTIDAD resolvió aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA-CODIGO 2285385;; por el plazo adicional de 02 (Dos) días calendarios y teniendo nueva fecha de Término Contractual el 04 de octubre del 2019; ampliación que modifica el plazo de la ejecución de la prestación señalado en la cláusula quinta del contrato N° 01-2019-UNICA;

Que, con Resolución Rectoral N° 2256-R-UNICA-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, LA ENTIDAD resolvió aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA-CODIGO 2285385;; por el plazo adicional de 01 (Uno) día calendario y teniendo nueva fecha de Término Contractual el 05 de octubre del 2019; ampliación que modifica el plazo de la ejecución de la prestación señalado en la cláusula quinta del contrato N° 01-2019-UNICA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2262-R-UNICA-2019, de fecha 04 de octubre de 2019, LA ENTIDAD resolvió aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA-CODIGO 2285385;; por el plazo adicional de 02 (Dos) días calendarios y teniendo nueva fecha de Término Contractual el 07 de octubre del 2019; ampliación que modifica el plazo de la ejecución de la prestación señalado en la cláusula quinta del contrato N° 01-2019-UNICA;

Que, con Resolución Rectoral N° 2430-R-UNICA-2019, de fecha 16 de octubre de 2019, LA ENTIDAD resolvió aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA-CODIGO 2285385; por el plazo adicional de 20 (Veinte) días calendarios y teniendo nueva fecha de Término Contractual el 27 de octubre del 2019; ampliación que modifica el plazo de la ejecución de la prestación señalado en la cláusula quinta del contrato N° 01-2019-UNICA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2775-R-UNICA-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, LA ENTIDAD decidió resolver el procedimiento administrativo de Nulidad De Oficio del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA-CODIGO 2285385; que había sido suscrita por la Dirección General de Infraestructura, de fecha 23 de octubre de 2019.

Que, con Oficio N° 093-DGAJ-UNICA-2020 de fecha 11 de febrero del 2020, el Dr. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que se ha llevado a cabo la Conciliación con el CENTRO DE CONCILIACION UNIDOS POR SIEMPRE - CEUNIDOS, con el CONSORCIO MAJORNI - RVE, motivo por el cual se hace llegar el ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 054-2020-CEUNIDOS de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA-CODIGO 2285385.

Que, mediante fecha 10 de febrero del 2020 se suscribió el Acta de Conciliación 054-2020-CEUNIDOS, entre la Universidad Nacional san Luis Gonzaga y el CONSORCIO MAJORNI – RVE, en la cual señala los siguientes acuerdos:

- La cláusula primera del Acta de Conciliación No. 054-2020-CEUNIDOS indica que “...El CONSORCIO MAJRNI – RVE presentará el listado del equipamiento de la obra el cual estará relacionado con el expediente técnico respectivo...”
- La cláusula segunda del Acta de Conciliación No. 054-2020-CEUNIDOS indica que “...El CONSORCIO MAJRNI – RVE girará los respectivos cheques a nombre de los proveedores de los equipos, productos y/o servicios respectivos...”
- La cláusula cuarta del Acta de Conciliación No. 054-2020-CEUNIDOS indica que “...La Entidad, luego de haber verificado el cumplimiento por parte del Contratista sobre la entrega

- del listado de los equipos... así como la entrega de los cheques a nombre de los proveedores depositará, transferirá y/o provisionará los montos al Contratista...”
- La cláusula quinta del Acta de Conciliación No. 054-2020-CEUNIDOS indica que “Permanecerá como retención el 70% de la utilidad de cada valorización, Considerando lo ordenado por la medida cautelar del 13° Juzgado Civil – Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima”
 - La cláusula sexta del Acta de Conciliación No. 054-2020-CEUNIDOS indica que: “Suscrita la presente Acta de Conciliación el Contratista se compromete a reiniciar la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA-CODIGO 2285385.

Que, con Carta N° 017-2020-CU/SUP de fecha 11 de marzo del 2020, el Supervisor de obra Ing. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMAN Representante Legal del CONSORCIO UNICA, hace llegar el Informe N° 016-2020-SUP/FRVT/UNICA del Jefe de Supervisión Ing. FERNANDO REY VALDIVIA TOLEDO, en la cual informa a la Entidad que la obra ha concluido el 09 de marzo de 2020, motivo por el que se solicita la designación del comité de recepción de obra y se proceda a la recepción de la obra, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 786-R-UNICA-2020 de fecha 03 de Julio del 2020, la Entidad designa al comité de recepción de obra.

Que, con Acta de Recepción de Obra de fecha 18 de agosto del 2020; la Entidad luego de verificar el levantamiento de observaciones planteadas, procede a la recepción de la Obra.

Que, mediante Carta No. 089-2020/RC-CMR de fecha 25 de septiembre de 2020 el CONSORCIO MAJORNI – RVE presenta la liquidación de la obra Final de obra en donde concluye que existe un monto a favor del Contratista ascendente al monto S/. 162,447.22 (Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 22/100 Soles), incluido IGV.

Que, mediante Oficio N° 558-2020-OGI-UNICA, de fecha 28 de Setiembre del 2020, el Director de la Oficina General de Infraestructura remite el Expediente de Liquidación al Supervisor de Obra, Ing. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMAN Representante Legal del CONSORCIO UNICA, para su revisión e informe respectivo.

Que, mediante Carta Carta No. 30-2020-CU/SUP de fecha 19 de octubre de 2020 la supervisión hace llegar el Informe N° 023-2020-SUP/FRVT/UNICA del Jefe de Supervisión Ing. FERNANDO REY VALDIVIA TOLEDO en el que se concluye que existe un saldo a favor del Contratista CONSORCIO MAJORNI- RVE ascendente a la suma de S/ 136,805.64 (Ciento treinta y seis mil ochocientos cinco y 64/100 Soles) incluido IGV; monto que debe ser cancelado por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

Que, mediante el Informe N° 080-OSOB-UNICA-2020 de fecha 20 de octubre del 2020, la Oficina de Supervisión de Obras de la OGI, hace suyo lo informado por el Supervisor de obra y concluye que existe un saldo a favor del Contratista CONSORCIO MAJORNI – RVE ascendente a la suma de S/ 136,805.64 (Ciento treinta y seis mil ochocientos cinco y 64/100 Soles), incluido IGV; monto que debe ser cancelado por la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, recomendando se retenga el 70% de la utilidad correspondiente al consorciado

MAJORNI CONTRATISTAS Y CONSULTORES SRL según lo establecido en la medida cautelar del 13° Juzgado Civil – Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Que, así mismo, recomienda que en estricto cumplimiento del Art. 211° del RLCE, la UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” deberá notificar el cálculo originado por la revisión de la Liquidación Final de Obra efectuado por el Supervisor y avalado por la Oficina de Supervisión de Obras de la OGI, al CONSORCIO MAJORNI - RVE dentro del plazo establecido en el Art. 211°, para que el Contratista se pronuncie.

Que, la Entidad notifica al Contratista CONSORCIO MAJORNI - RVE con Oficio N° 596-2020-OGI-UNICA de fecha 20 de octubre del 2020, la Liquidación Final de Obra avalada por el Supervisor de obra y por la Oficina de Supervisión de Obras de la OGI, de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA-CODIGO 2285385, para que se pronuncie dentro del plazo establecido en el Art 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado;

Que, el CONSORCIO MAJORNI - RVE mediante Carta N° 092-2020-CONSORCIO MAJORNI RVE de fecha 22 de octubre del 2020, se pronunció aceptando el resultado indicado en la liquidación de obra avalado por el Supervisor de obra y por la Entidad.

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración el Informe emitido por el Supervisor de Obra y avalado por la Oficina de Supervisión de Obras de la OGI, en donde se fundamenta la Liquidación Final de Obra; así mismo solicita que se elabore la Resolución Rectoral que da por CONSENTIDA la Liquidación Final de Obra y APROBAR la Liquidación Final de Obra en mención, debiéndose reconocer el saldo a favor del CONSORCIO MAJORNI - RVE, ascendente a la suma de S/ 136,805.64 (Ciento treinta y seis mil ochocientos cinco y 64/100 Soles), incluido IGV;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA-CODIGO 2285385, donde se concluye que el costo total de la obra asciende a S/. 6,456,228.93 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos veintiocho y 93/100 Soles), incluido el IGV.

COSTO TOTAL DE LA	
INFRAESTRUCTURA	4,968,355.30
EQUIPAMIENTO	1,487,873.63
TOTAL S/.	6,456,228.93

Se detalla en el siguiente cuadro y se adjunta el Anexo 01 de Equipamiento y Mobiliario

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

(Expresado en Soles)

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNICA" – CÓDIGO 2285385"
 Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
 Contratista : CONSORCIO MAJORNI - RVE

I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO	S/	
1.1.1 Contrato Principal	5,477,782.11	5,470,751.82
1.1.2 Reajustes por Fórmula Polinómica	84,367.51	
1.1.3 Deductivos	294,681.72	
1.1.4 Adicional de Obra	172,343.08	
1.1.5 Mayores Gastos Generales (Am. Plazo)	30,940.85	
	<hr/>	
	sub - total	5,470,751.82
	IGV 18 %	984,735.33
	Total	6,455,487.15
 1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato Principal	5,477,782.11	5,355,443.47
1.2.2 Reajustes/ Penalidades	0.00	
1.2.3 Deductivos	-294,681.72	
1.2.4 Adicional de Obra	172,343.08	
1.2.5 Mayores Gastos Generales (Am. Plazo)	0.00	
	<hr/>	
	sub-total	5,355,443.47
	IGV 18 %	963,979.82
	Total	6,319,423.29
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo		115,308.36
- I.G.V.		20,755.50
- Total		136,063.86

II ADELANTOS CON IGV

2.1.0 CONCEDIDOS		1,939,134.00
2.1.1 Directo	646,378.00	
2.1.2 Materiales	1,292,756.00	
 2.2.0 AMORTIZADOS		1,939,134.00
2.2.1 Directo	646,378.00	
2.2.2 Materiales	1,292,756.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

III Retenciones 10% por garantía de fiel cumplimiento (*)

3.1.0 Autorizada y descontada (con IGV)	0.00	0.00
3.2.0 Devoluciones	0.00	0.00
Saldo a favor del contratista		0.00

IV DEDUCCIONES

4.1.0 AUTORIZADA		628.63
Efectivo	-4,426.76	
Materiales	5,055.39	
4.2.0 PAGADOS		0.00
Efectivo	0.00	
Materiales	0.00	
Saldo a favor del contratista		
- En Efectivo		628.63
- I.G.V.		113.15
- Total		741.78

V MULTA POR ATRASO DE OBRA

5.1.0 AUTORIZADA	0.00	0.00
5.2.0 DESCONTADA	0.00	0.00
Saldo a cargo del Contratista		0.00

(*) El Contratista presento la Carta Fianza del 10% correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA
1. AUTORIZADO Y PAGADO		136,063.86	
2. ADELANTOS OTORGADO	-		
3. RETENCIONES			
4. DEDUCCIONES		741.78	
5. MULTAS			
TOTALES	-	136,805.64	136,805.64

Artículo 2°.- **RECONOCER** el saldo a favor del Contratista CONSORCIO MAJORNI - RVE, ascendente a S/ 136,805.64 (Ciento treinta y seis mil ochocientos cinco y 64/100 Soles), incluido IGV; de los cuales se deberá retener el importe de S/ 5,596.96 (Cinco mil quinientos noventa y seis y 96/100 Soles) por concepto de lo establecido en la medida cautelar del 13° Juzgado Civil – Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 3°.- **DEVOLVER** la Carta Fianza N° 219300348-R4, Emitida por INSUR S.A. Compañía de Seguros al CONSORCIO MAJORNI – RVE, afianzando el FIEL CUMPLIMIENTO de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA-CODIGO 2285385 por el monto de S/ S/. 652,843.00 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles) incluido IGV.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista “CONSORCIO MAJORNI - RVE”, Supervisión de Obra, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN
LUIS GONZAGA”**

**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**